

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA EL ALMACÉN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

FECHA: Lima, 27 de mayo del 2026.	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Almacén – Oficina de Logística
Código Tarea / Actividad Operativa	328
Meta Presupuestaria	AOI00004500438 Administración , Almacenamiento y Distribución de los bienes de Almacén.
Objeto de la contratación	Adquisición de Tarjetas de Control Visible para el Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra incluido en el CMN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Adquisición de tarjetas de control visible (Kardex) tiene como finalidad pública fortalecer el control, registro y seguimiento de los movimientos de ingreso y salida y saldo de los bienes almacenados, permitiendo una adecuada gestión logística y el control permanente de existencias en el almacén institucional, garantizando la trazabilidad. Organización y verificación física de los bienes, así como contribuyendo al adecuado abastecimiento de las áreas usuarias, a la transparencia en la administración de los recursos públicos y al cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Contar con los instrumentos físicos de control que permitan registrar y efectuar el seguimiento permanente de los ingresos, salidas y saldos de los bienes almacenados en el almacén institucional.

Objetivo Específico:

- Fortalecer el control de existencias y movimientos de bienes del almacén, facilitando la verificación física y conciliación de saldos de los bienes almacenados, así como mejorar la organización y trazabilidad de los bienes para una adecuada atención de los requerimientos de las áreas usuarias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas de acuerdo a las normativas vigentes.



6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No Aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.13.2. Soporte técnico.

No aplica

6.13.3. De ser el caso, se puede consignar otras prestaciones accesorias.

6.14. Se puede consignar otros requisitos conforme a la naturaleza de la contratación.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos

- El postor debe acreditar como mínimo, dos (2) ventas de bienes iguales y/o servicios similares al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Contar con RUC activo y habido.

Se considera bienes y/o servicios iguales o similares a: impresiones en general y/o elaboración de formatos administrativos y/o libros y/o folletos y/o tarjetas y/o trípticos y/o talonarios.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Almacén
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Almacén

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto. Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr Lampa n° 545 – Sótano 1 -Cercado de Lima



La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad Funcional de Almacén
- Documento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Documento donde se señale la Garantía del bien

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

